



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/972/2017, de 26 de junio, por la que se da publicidad a la cuantía definitiva de las ayudas previstas en la Orden CDS/617/2017, de 27 de abril, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones en materia de consumo a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, para la apertura y funcionamiento de las Oficinas de Información al Consumidor de titularidad pública.

Con fecha 16 de mayo de 2017 fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 91, la Orden CDS/617/2017, de 27 de abril, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones en materia de consumo a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, para la apertura y funcionamiento de las Oficinas de Información al Consumidor de titularidad pública.

La convocatoria establece en su artículo 1.3 que el abono de estas ayudas se hará con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 11030 G/4431/460016/91002 (Oficinas Entidades Locales de Información al Consumidor) de conformidad con las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2016, por un importe máximo estimado de 150.000 euros.

Prevé la Orden CDS/617/2017, de 27 de abril, en el mismo artículo 1.3 in fine, que, en su caso, dicha cuantía podrá ser incrementada, sin necesidad de nueva convocatoria, de acuerdo a la que se apruebe por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017, y que estará sometida a las reglas establecidas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 92, de fecha 17 de mayo de 2017, ha dispuesto un crédito en la aplicación presupuestaria 11030 G/4431/460016/91002 (Oficinas Entidades Locales de Información al Consumidor), de 300.000 euros, y, por tanto, superior al inicialmente previsto en la Orden CDS/617/2017, de 27 de abril.

De acuerdo con el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria.

Por lo anterior, dispongo:

Primero.— Dar publicidad a los créditos presupuestarios definitivos destinados a financiar las ayudas reguladas en la Orden CDS/617/2017, de 27 de abril, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones en materia de consumo a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, para la apertura y funcionamiento de las Oficinas de Información al Consumidor de titularidad pública:

La cuantía máxima estimada de las ayudas para el ejercicio 2017 ascenderá a 300.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11030 G/4431/460016/91002 (Oficinas Entidades Locales de Información al Consumidor).

Segundo.— La publicidad de los créditos definitivos no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 26 de junio de 2017.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**